

INSERCIONES.

Cuba contra España.

—POR—
ENRIQUE JOSE VARONA
EX-DIPUTADO Á CORTES.

(Continuación.)

Para reducir al cubano á la impotencia, en su propio país, España, que legisla sin cortapisas para Cuba, no ha tenido más que darle leyes electorales amañadas, de tal suerte que lograra estos dos objetos, primero: reducir el número de electores, segundo: dar siempre la mayoría á los españoles, es decir, á los colonos europeos, á pesar de representar éstos apenas el 9.3 por ciento del total de la población de Cuba. A este fin basó el derecho electoral sobre un censo elevadísimo, que resultaba más oneroso, si se atiende á que la guerra había arruinado al mayor número de propietarios cubanos. De este modo ha logrado que en toda la Isla, con una población de 1.600,000 habitantes sólo 53,000 disfruten del derecho electoral, es decir, la irrisoria proporción del 3 por ciento del total de habitantes.

Para dar preponderancia decisiva al elemento español europeo, la ley electoral ha vuelto la espalda á la práctica generalmente seguida en los países de derecho censitario, y ha otorgado todas las facilidades para adquirir el privilegio electoral á la industria, al comercio y á los funcionarios públicos en perjuicio de la propiedad territorial. A este fin, al mismo tiempo que se rebajaba la cuota del impuesto territorial al 2 por ciento, medida forzosa, en atención á la ruina de los hacendados, se señalaba el tipo elevadísimo de \$ 25 de contribución para los que hubiesen de ser electores, en el concepto de propietarios territoriales. Además la ley ha abierto de par en par la puerta al fraude, haciendo que baste la simple declaración del jefe de una casa de comercio para considerar como socios, y por tanto con voto, á sus meros dependientes. De esta suerte ha habido sociedades con treinta y más socios. Con este simple artificio casi todos los españoles residentes han resultado electores, á despecho del texto expreso de la ley. Así, en el término municipal de Güines, cuya población es de 13,000 habitantes, residen sólo 500 españoles y canarios. Pero en su censo electoral aparecen treinta y dos naturales de Cuba y 400 españoles. Cubanos 0,25 por ciento, españoles 80 por ciento.

Por si esto fuera aún poco, las inclusiones y exclusiones de electores y las controversias á que puedan dar lugar esas operaciones se deciden por

lo que se llama la Comisión Permanente de las Diputaciones provinciales; y los miembros de esa Comisión son nombrados por el Gobernador General. No hay para qué decir que sus mayorías han sido siempre adictas al gobierno. En caso de que algún elector se encuentre lesionado por las resoluciones de la Comisión Permanente, le queda el recurso de acudir á la Audiencia del distrito. Pero las Audiencias están compuestas, casi en su totalidad, de magistrados europeos, están supeditadas á la autoridad del Gobernador General y son meros instrumentos políticos en su mano. Como ejemplo decisivo de la manera que han tenido esos tribunales de hacer justicia á las reclamaciones de los electores cubanos, basta citar el caso, ocurrido en Santa Clara, en que fueron excluidos de una vez más de mil electores liberales, perfectamente calificados, por simple omisión del número preciso al finalizar el acta presentada por el elector que encabezaba la reclamación. En más de un caso la misma Audiencia ha aplicado dos criterios distintos en idénticas circunstancias. La de la Habana, en 1887, desentendiéndose del texto expreso de la ley, ha dispensado á los empleados de la condieión de residencia, que antes ella misma les exigía. La propia Audiencia en 1885 declaraba acumulables las contribuciones al Estado y al Municipio, y en 1887 resolvía lo contrario. Este cambio obedecía al propósito de arrojar de las listas á centenares de electores cubanos. Así es como el gobierno y los tribunales españoles han procurado enseñar á los colonos de Cuba el respeto á la ley y á la práctica de sanas costumbres electorales.

Ahora se comprenderá fácilmente cómo, en ocasiones, la representación de los cubanos en el parlamento español ha sido de tres diputados, y el número de los representantes en las épocas más favorables no ha excedido de seis. ¡Tres diputados ante cuatrocientos veintisiete! La genuina representación de Cuba no ha llegado á veces al 0.96 por ciento del total de miembros del Congreso español. La gran mayoría de la Diputación cubana ha estado siempre compuesta por españoles peninsulares. De este modo los ministros de Ultramar, cuando han creído necesario cohonestar algunos de sus actos legislativos con una pretensa mayoría de votos cubanos, los han tenido siempre á su disposición.

Por lo que toca á la representación en el Senado, el procedimiento ha sido todavía más sencillo. La calificación necesaria para ser senador ha constituido un veto casi absoluto impuesto á los cubanos. En efecto, para sentarse en la Cámara alta, es necesario haber sido presidente de esa asamblea ó del Congreso ó ministro de la Corona, ó ser obispo, grande de Es-

paña, teniente general, vice-almirante, embajador, ministro plenipotenciario, consejero de Estado, ministro ó fiscal del Tribunal Supremo y del de Cuentas, etc., etc. Ningún cubano ha desempeñado esos cargos, y dos ó tres apenas tienen la grandeza. De suerte que en realidad únicamente pueden ser senadores los hijos de Cuba que hayan sido diputados en tres congresos diferentes ó catedráticos de término con cuatro años de antigüedad, si poseen 1,500 pesos de renta, y los que tengan título nobiliario, hayan sido diputados, diputados provinciales ó alcaldes de pueblos de más de 20,000 almas, si además disfrutaban de una renta de \$ 4,000 ó pagan \$ 800 de contribución directa al Tesoro. Lo que aumentará en una ó dos docenas los cubanos calificados para ser senadores.

De esta manera la obra legislativa, en lo que respecta á Cuba, ha resultado una farsa. Los gobiernos han legislado á su antojo. Los representantes de las provincias peninsulares no se tomaban siquiera la molestia de asistir á las sesiones en que se trataban asuntos cubanos; y vez hubo en que los presupuestos de la gran Antilla se discutieron en presencia de menos de treinta diputados y de uno sólo de los ministros, el de Ultramar [sesión del 3 de abril de 1880.]

Tanto por los amaños de la ley, como por las irregularidades cometidas y consentidas en su aplicación, los cubanos se han visto privados también de la representación que les correspondía en las corporaciones locales, y en muchos casos han sido excluidos totalmente de ellas. Cuando, á pesar de todos los obstáculos legales y la parcialidad del poder, han conseguido pasajeras mayorías, ha procurado y ha logrado el gobierno anular su triunfo. Una sola vez logró el partido autonomista la mayoría en la Diputación Provincial de la Habana; en esa misma vez el Gobernador General nombró de entre los españoles la mayoría de la Comisión Permanente. Hasta entonces la mayoría de esta Comisión era del mismo matiz que la mayoría de la Diputación. Con procedimientos semejantes han ido siendo expulsados los cubanos hasta de los cuerpos municipales. Baste decir que la ley dispone que se excluyan de la computación de las cuotas contributivas las *derramas*, las cuales son, sin embargo, la carga más onerosa que pesa sobre el contribuyente municipal. Carga que las mayorías compuestas de españoles tienen buen cuidado de hacer recaer con mayor peso sobre el propietario cubano. Así éste sufre mayores impuestos y tiene menos voto.

Por eso últimamente se ha dado el hecho escandaloso de que en el Ayuntamiento de la Habana no se sentara un sólo cubano. En 1891 dominaban los españoles en treinta y uno de los

busca de nuestra muerte antes que soportar los malos tratamientos de los Jefes que nos mandaban, los cuales más que el dictado de Jefes deben llevar el nombre de verdugos de los soldados. Esos cobardes tan déspotas en el Cuartel se convierten en mansitos corderos en el campo de batalla, amparándose de los infelices á quienes poco antes han ultrajado y abofeteado. Sin embargo para ellos son los ascensos y los premios mientras se obliga á soldados á cumplir sus cuatro años de penas y fatigas y aún después de cumplidos, como está sucediendo en la guerra actual, se les fuerza á continuar en el servicio.

El mismo día que abandonamos nuestras filas nos incorporamos á la fuerza del Coronel Joaquín Estrada, habiendo sido acogidos con fraternal cariño. El montuno cubano no se cansa de prodigarnos toda clase de atenciones, haciéndonos pasar los días alegres y dichosos. Ojalá que antes hubiésemos tomado esa resolución y que tuviéramos imitadores entre nuestros compañeros á quienes compadecemos en sus desgracias hoy que podemos apreciarlas en todo su valor.

Antes de abandonar el Cuartel rompimos el libro de la orden, de que uno de nosotros estaba encargado é inutilizamos un cañón y lo que sentimos es no haber podido disponer de tiempo suficiente para inutilizar el otro, pegar fuego al Cuartel y edificios del Estado y haber arrastrado con nosotros á muchos compañeros.

A estos nos dirigimos muy particularmente para que sepan que el cubano no asesina á los españoles, antes al contrario, le cede su comida y lo trata con cariño y en sus filas les abre un porvenir que nunca pueden alcanzar sirviendo al gobierno que los arrebató á sus familias para mandarlos á morir de hambre en los campos de Cuba, cuando éstos brindan tantos recursos y las gentes que en ellos habitan son generosas, humanitarias y sencillas. Huid, queridos compañeros, de ese gobierno impío y venid con nosotros á cobijaros bajo la bandera de la libertad.

Perdónenos, Generrl, si molestamos su ocupada atención y sin otro particular nos suscribimos de Ud. respetuosos subordinados y S.S. Q.B.S.M.

Joaquín Miguel. Antonio Salmón.
(Artillero.) (Artillero.)

Gregorio Aysa.
(Artillero.)

[De El Cubano Libre.]